

SALLIQUELO, 25 DE AGOSTO DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que en forma clara se desprende la lectura de sus considerandos los urgentes y razonables motivos que impulsaron su dictado,
Que el mismo se hizo ad-referendum del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos su términos el Decreto n° 290 de fecha 29 de julio de 1.994, mediante el cual se amplia el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, creándose la partida “Obra Cultivos Forzados”.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 786/94.-


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE